



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
RECTIFICACION DE COMPRAVENTA otorgado el 01 de Julio de 2022
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio N°: 28652 - 2022.-

Santiago, 04 de Julio de 2022.-



Nº Certificado: 123456985712.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456985712.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456985712.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 28652-2022.

2 FCO

3 OT N° 35717.-

PROTOCOLIZADO N° 28192

5 ESCRITURA RECTIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA

6 COMPROAVENTA



7 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

8 A

9 CREM SpA

10
11
12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a primero de julio de dos mil
13 veintidós, ante mí, ZARELLA ELENA CAMEROTTO MORAGA,
14 Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Quincuagésima
15 Notaria de Santiago, doña CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,
16 según consta de decreto de la Corte de Apelaciones de Santiago
17 número doscientos setenta y cuatro guión dos mil veintidós, de fecha
18 veintinueve de junio de dos mil veintidós, protocolizado al final de los
19 registros del bimestre en curso, con el número veintiocho mil setenta y
20 cinco, repertorio número veintiocho mil quinientos treinta y cinco
21 guión dos mil veintidós, con oficio en Teatinos número trescientos
22 setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago, comparece:
23 Doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, abogado, cédula nacional
24 de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco
25 guión siete, domiciliada en calle Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil
26 ciento cinco oficina seiscientos trece, comuna Lo Barnechea, Santiago, mayor de
27 edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, cuya copia se
28 protocoliza en este acto, y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES. UNO.** Por
29 escritura pública otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Claudia Marcela
30 Gómez Lucares, Repertorio número catorce mil setenta y tres guion dos mil

Código de Verificación: 202235717



Pag: 2/7



Certificado Nº
123456985712
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Sello



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202235717





1 veintidós, de fecha primero de abril del año dos mil veintidós, se celebró un contrato
2 de compraventa entre Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada y Crem SpA
3 (en adelante, indistintamente denominada la "Compraventa"), mediante el cual,
4 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, en su calidad de vendedora,
5 vendió, cedió y transfirió a Crem SpA los inmuebles que se indican a continuación
6 (en adelante, indistintamente denominados los "Inmuebles"), los que Crem SpA, en
7 su calidad de compradora, compró, aceptó y adquirió para sí: /i/ Oficina número
8 setecientos diez del séptimo piso del "Edificio Estoril", ubicado en calle Estoril
9 número cincuenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de acuerdo al
10 plano archivado con el número dos mil doscientos dieciocho guion A; y dueña
11 además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros
12 adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que
13 corresponde al Lote ciento cuatro A-uno a del plano de fusión respectivo, que
14 deslinda: NORTE, en cincuenta y un metros cuarenta y siete centímetros con
15 Avenida Las Condes; SUR, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con lote
16 ciento seis; ORIENTE, en sesenta y nueve metros sesenta centímetros con lote
17 ciento tres. AB uno; PONIENTE, en sesenta y cinco metros setenta y cinco
18 centímetros con Avenida Estoril. Rol de avalúo fiscal número dos mil setecientos
19 cuarenta y uno guion ciento treinta y ocho, comuna de Las Condes (en adelante la
20 "Oficina número setecientos diez del séptimo piso del Edificio Estoril"); y /ii/
21 Estacionamiento número doscientos cuarenta y seis en conjunto con la Bodega
22 número ciento cincuenta y cuatro, del "Edificio Estoril", ubicado en calle Estoril
23 número cincuenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de acuerdo al
24 plano archivado con el número dos mil doscientos dieciocho guion A; y dueña
25 además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros
26 adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que
27 corresponde al Lote ciento cuatro A-uno a del plano de fusión respectivo, que
28 deslinda: NORTE, en cincuenta y un metros cuarenta y siete centímetros con
29 Avenida Las Condes; SUR, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con Lote
30 ciento seis; ORIENTE, en sesenta y nueve metros sesenta centímetros con Lote



Certificado
123456985712
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Siglo XXI



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

Código de Verificación: 202235717



Pag: 4/7



Certificado N°
123456985712
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

S. Gómez

1 ciento tres. AB uno; PONIENTE, en sesenta y cinco metros setenta y cinco
2 centímetros con Avenida Estoril. Rol de avalúo fiscal número dos mil setecientos
3 cuarenta y uno guion cuatrocientos treinta y cinco, comuna de Las Condes (en
4 adelante "Estacionamiento número doscientos cuarenta y seis en conjunto con la
5 Bodega número ciento cincuenta y cuatro, del Edificio Estoril"). **DOS.** En Cláusula
6 Tercera de la Compraventa señalada, las partes acordaron lo siguiente en relación al
7 precio de la misma: "*El precio de la compraventa es la cantidad de cinco mil ochenta*
8 *y uno coma sesenta y cinco unidades de fomento, en su equivalente en pesos a la*
9 *fecha de la presente escritura, suma que la parte compradora se compromete a*
10 *pagar dentro del plazo de tres años a la parte vendedora*". **TRES.** Conforme a lo
11 señalado en el número DOS anterior, las partes no detallaron el precio
12 correspondiente a cada uno de los inmuebles que se transfirieron, sino que sólo se
13 indicó el precio total. **CUATRO.** En la Cláusula Séptima de la Compraventa, las
14 partes confirieron poder a la compareciente de este instrumento, para que actuando
15 individualmente en su nombre y representación de las partes, pudiera ejecutar los
16 actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para
17 aclarar, rectificar o complementar la escritura de Compraventa, en relación con la
18 individualización de los comparecientes a este acto y de la propiedad materia de este
19 contrato, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario a juicio del
20 Conservador de Bienes Raíces respectivo, para inscribir adecuadamente las
21 estipulaciones contenidas en este instrumento, como asimismo en cualquier cláusula
22 no principal pudiendo efectuar las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de
23 la misma y solicitar al Conservador de Bienes Raíces respectivo las anotaciones,
24 inscripciones y subinscripciones a que hubiese lugar. **SEGUNDO: RECTIFICA Y**

COMPLEMENTA COMPROVANTA. Que de conformidad con lo señalado en la

Cláusula Primera anterior, mediante este instrumento, la compareciente viene en

rectificar y complementar la Cláusula Tercera de la Compraventa, en orden a señalar

el precio de venta de cada uno de los inmuebles objeto de la compraventa, en

términos tales, que la cláusula tercera queda como sigue: "**TERCERO:** El precio

de la compraventa es la cantidad total de **cinco mil ochenta y uno coma sesenta**



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202235717



1 **y cinco unidades de fomento**, en su equivalente en pesos a la fecha de la
2 presente escritura, suma que la parte compradora se compromete a pagar dentro
3 del plazo de tres años a la parte vendedora. El precio de la compraventa de los
4 inmuebles, se desglosa como sigue: /i/ **cuatro mil seiscientas cuarenta y**
5 **cuatro coma noventa y tres unidades de fomento**, respecto de la Oficina
6 número setecientos diez del séptimo piso del Edificio Estoril; y, /ii/ **cuatrocienas**
7 **treinta y seis coma setenta y dos unidades de fomento**, respecto del
8 Estacionamiento número doscientos cuarenta y seis en conjunto con la Bodega
9 número ciento cincuenta y cuatro, del Edificio Estoril". **TERCERO:** En lo no
10 modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas de la escritura de
11 Compraventa rectificada, en todo aquello que sea compatible con la rectificación
12 efectuada por este acto. **CUARTO: FACULTAD AL PORTADOR.** Se faculta al
13 portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las inscripciones,
14 cancelaciones, subscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. En
15 comprobante y previa lectura firma el compareciente junto al Notario
16 que autoriza.- La presente escritura ha quedado incorporada en el
17 libro de instrumentos públicos en esta Notaría, con esta fecha. **Se da**
18 **copia. Doy fe.-**

22 **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**

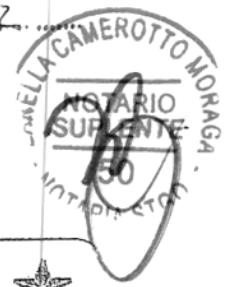
23 **C.I Nº 89136808-7**



Certificado
123456985712
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

Siglo XXI

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº ...7.8192 DE FECHA ...01.06.22.
REPERTORIO Nº...7.8652.



Nació en: TALTAL
Profesión: ABOGADO



10-2011

INCHL5136814198S13<<<<<<<<
6711207F2711209CHL8936805<7<<0
NARA<RUMIE<<NAZIRÁ<JADILLE<<<

Código de Verificación: 202235717



Pag: 6/7



Certificado Nº
123456985712
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Código de Verificación: 202235717



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 COT.



Certificado
123456985712
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

Siglo XXI
Gobierno Electrónico